

**CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LAS
COSECHAS 2010/2011, 2011/2012 Y 2012/2013**

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento a la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión #1834 del 19 de mayo de 2010, tomó los siguientes acuerdos:

Variar la base de cálculo de las cuotas para las cosechas 2010/2011, 2011/2012, y 2012/2013 a efecto de que se considere el promedio de las dos últimas cosechas 2008/2009 y 2009/2010, aplicando el rendimiento de la cosecha 2008/2009. Así mismo, para las cosechas que se indican se fijan las siguientes cuotas de comercialización:

Cosecha	2010-2011	2011-2012	2012-2013
Cuota Exportación	90%	80%	50%
Cuota Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota Disponibilidad	9%	19%	49%

Respecto a la cuota de Consumo Nacional les recordamos que es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Finalmente, les recordamos aquellos Beneficios que hubiesen determinado el rendimiento real de la cosecha 2009/2010, que deben informarlo a la Unidad de Liquidaciones para ajustarles su cuota.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo